



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Diciembre del 2005.

P.O. N° 147

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-90, mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. Sebastiana Martínez Coronado..... 2

DECRETO No. LIX-91, mediante el cual se reforma el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO No. LIX-92, mediante el cual se reforma la fracción III al artículo 96 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 97 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LIX-93, mediante el cual se establece la Base Porcentual, a que deberán sujetarse las Remuneraciones Personales de los Servidores Públicos para los municipios del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2006..... 5

DECRETO No. LIX-125, se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de diciembre del presente año..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Pedro Raúl Rivera Chávez. (3ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO, ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2006, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO, CAMARGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2006, del municipio de Camargo, Tamaulipas. 12

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2006, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO, PALMILLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio del año 2006, del municipio de Palmillas, Tamaulipas 17

R. AYUNTAMIENTO, SAN NICOLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio del año 2006, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-90

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento del deber del Agente de la Policía Rural del Estado C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, a favor de su madre, SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$5,462.17 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos diecisiete centavos), con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio médico a la pensionista SEBASTIANA MARTINEZ CORONADO, se le otorgará en la institución de seguridad social a la que se encuentran afiliados los trabajadores y pensionistas de la Policía Rural del Estado, otorgando ambas partes las aportaciones correspondientes para la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-91

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforman el artículo 21 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTICULO 21. Las cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a los tabuladores autorizados y se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios. Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso menor a tres deciles. Para los efectos de este artículo la institución de salud de forma obligatoria realizará el estudio socioeconómico.

Así mismo, se exige del cobro cuando del estudio socioeconómico determine que el usuario carece de recursos para cubrirlos o se trate de personas de escasos recursos dedicadas a las labores del campo. No se aplicarán cuotas de recuperación en los centros de salud rurales y en las zonas urbanas de bajo desarrollo económico y social.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-92

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION III AL ARTICULO 96 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 97 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Unico. Se reforma la fracción III al artículo 96 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 97, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 96.- La Secretaría ...

I y II.- ...

III.- El fomento de estilos de vida saludables, a través de actividades de orientación, cívicas, deportivas y culturales, que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y entre los grupos de población considerados de alto riesgo, particularmente los de centros de readaptación social y de rehabilitación contra adicciones.

Artículo 97.- Para ...

I.- Causas ...

II.- Efectos ...

III.- Hábitos ...

La información, resultados y conclusiones de las investigaciones, se utilizarán para establecer medidas y estrategias para evitar el abuso de bebidas alcohólicas. Los resultados de dicha información serán de acceso público, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, y estará sujeta a la normatividad en la materia.

TRANSITORIO

Artículo Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-93

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA BASE PORCENTUAL, A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS REMUNERACIONES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

ARTICULO UNICO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 156 del Código Municipal, en los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2006, el capítulo de remuneraciones personales no deberá ser superior al 16% del presupuesto total de egresos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2006.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del año 2005.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 17 PARRAFO 1, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-125

SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de diciembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL.

SUPLENTE: DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1° de diciembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 18 de noviembre de 2004, el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 404-A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. IRMA SALAZAR BANDA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP486/2005, de fecha 2 de agosto del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 404-A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **GABRIELA MISTRAL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 404-A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0507583**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano **JOSE MANUEL SOSA SANCHEZ**, propietario del jardín de niños **GABRIELA MISTRAL**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. PEDRO RAUL RIVERA CHAVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en el Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en esta misma fecha, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de los CC. MARIO HERNANDEZ ZUÑIGA, MANUEL HERNANDEZ GARZA, LUIS CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE REFUGIO CEPEDA MANCILLA, LUIS ARCEO ALVARADO, MERCED ARRELLANO AVALOS, ARMANDO FUENTES HERRERA, CARLOS MANUEL CANTU FLORES, JUAN CARLOS GOMEZ QUINTERO, JOSE GUADALUPE YANEZ ABREGO, ARMANDO CARMELO RIVERA SERNA, MANUEL GARCIA RIOS, VLADIMIR MORENO GUEVARA y PEDRO RAUL RIVERA CHAVEZ, Custodios del Centro de Readaptación Social con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las razones que se exponen en la parte final del considerando tercero de esta resolución. En consecuencia:----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone a los CC. MANUEL HERNANDEZ GARZA, LUIS CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE REFUGIO CEPEDA MANCILLA, LUIS ARCEO ALVARADO, MERCED ARRELLANO AVALOS, ARMANDO FUENTES HERRERA, CARLOS MANUEL CANTU FLORES, JUAN CARLOS GOMEZ QUINTERO, JOSE GUADALUPE YANEZ ABREGO, ARMANDO CARMELO RIVERA SERNA, MANUEL GARCIA RIOS, una sanción consistente en destitución del puesto de custodios que desempeñan en el Centro de Readaptación Social con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, así como la Inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por el término de cinco años, sanciones que se aplicarán una vez que quede firme esta resolución. Por cuanto hace a los CC. MARIO HERNANDEZ ZUÑIGA, VLADIMIR MORENO GUEVARA y PEDRO RAUL RIVERA CHAVEZ, se les impone una sanción consistente en Inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por el término de cinco años, sanciones que se aplicarán una vez que quede firme esta resolución.---

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados.-----

- - - **CUARTO:-** Ejecútense las sanciones consistentes en destitución por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas y en cuanto a las sanciones relativas a las inhabilitaciones mencionadas ejecútense por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia de que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SGG/084/2004.

Haciéndole saber además que con motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado a la que Usted se encuentra actualmente adscrito, en lo sucesivo este Organismo de Control seguirá conociendo del presente procedimiento de acuerdo con los artículos 36 y SEPTIMO Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.-Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 25 de Noviembre del 2005 y según consta en el Acta No. 13 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Antigua Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse en Municipio, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año 2006, habiendo quedado como sigue:

		PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,311,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,935,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,055,500.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,900,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	725,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	5,100,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,515,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	350,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	16,911,500.00

(Dieciséis Millones Novecientos Once Mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Antigua Morelos a 28 de Noviembre de 2005.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. Y LIC. JAVIER MOLINA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL A. SEGURA COPADO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROFR. DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYTO.- PROFR. Y LIC. GUSTAVO RAMIREZ CORTINA.- Rúbrica.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,311,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	800,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	200,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	35,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	80,000.00
31205	VIATICOS	45,000.00
31209	AGUINALDO DE FUNCIONARIOS	65,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	80,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	5,000.00
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	1,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,935,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	285,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	2,000.00

32103	MATERIAL DE IMPRESION	30,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	5,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	27,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	130,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	25,000.00
31201	MATERIAL DE PRODUCCION	6,000.00
31203	MATERIAL ELECTRICO	50,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	4,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	4,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	50,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	55,000.00
32210	DESINFECTANTES	7,000.00
32301	GASOLINA	980,000.00
32302	DIESEL	80,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	5,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	160,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,055,500.00
33103	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQS. CONTRA INCENDIOS	4,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE COMPUTO	7,000.00
33106	REP. Y MANT. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	33,000.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	5,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE	100,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	130,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	2,500.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	26,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	80,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	100,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	100,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	16,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	7,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	730,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	22,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	430,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	8,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	180,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00
33308	PASAJES	5,000.00
33500	FONDO DE FORTALECIMIENTO	25,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,900,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	320,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	100,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	350,000.00
34106	BECAS	10,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	50,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	30,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD	5,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	5,000.00
34402	MEDICAMENTOS	75,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00
34600	FONDO DE FORTALECIMIENTO	250,000.00

35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	725,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	15,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	30,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00
35115	OTROS BIENES	30,000.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO	250,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	5,100,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	150,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	240,000.00
36209	GASTOS DE AMINISTRACION	210,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	1,500,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,515,000.00
37101	AGUA POTABLE	80,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	1,000,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	420,000.00
37106	RASTRO	40,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	70,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	500,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	75,000.00
37111	PROYECCION CIVIL	100,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	230,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
38101	EROGACION POR ACCIONES DE FENOMENOS NATURALES	20,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	350,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO	350,000.00
TOTALES		16,911,500.00

(DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. Y LIC. JAVIER MOLINA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL A. SEGURA COPADO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- PROFR. DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. Y LIC. GUSTAVO RAMIREZ CORTINA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 21 de Noviembre del 2005 y según consta el Acta N° 16 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Camargo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año 2006, habiendo quedado como sigue:

31000	SERVICIOS PERSONALES	5,086,277.67	17.73%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,134,522.82	03.96%
33000	SERVICIOS GENERALES	1,569,812.49	05.47%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,131,133.04	03.94%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,651,278.80	05.76%
36000	OBRAS PUBLICAS	8,550,000.00	29.81%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,648,614.82	26.67%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	12,055.76	00.04%
39000	DEUDA PUBLICA	1,900,000.00	06.62%
TOTAL:		28,683,695.40	100.00 %

(VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M. N .)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JAIME A. DE LEON LOPEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. JUAN LUIS ZAPATA HUITRON.- Rúbrica.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- LIC. GUADALUPE PUENTE ALVARADO.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2006

PARTIDA	CONCEPTO		
31000	SERVICIOS PERSONALES		5,086,277.67
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,045,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,706,239.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	405,387.01	
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	27,702.94	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	35,198.37	
31205	VIATICOS	132,000.00	
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	220,000.00	
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	473,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	41,750.35	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		1,134,522.82
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFNA.	150,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y GRABACION	16,165.82	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	28,932.66	
32105	MATERIAL DE COMPUTO	45,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	71,400.14	
32108	VESTUARIO	14,149.73	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	12,970.89	
32202	MATERIALES COMPLEM. DE PRODUCCION	5,319.45	
32203	MATERIAL ELECTRICO	11,174.57	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	82,049.56	
32301	GASOLINA	275,000.00	
32302	DIESEL	27,360.00	
32303	GAS L.P.	240,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	75,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	80,000.00	
33000	SERVICIOS GENERALES		1,569,812.49
33102	REP. DE BIENES ARTICULOS E HISTORICOS	12,904.23	
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,266.80	
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	3,351.60	
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,642.03	
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	207,102.04	
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	25,374.64	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	10,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	21,246.78	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	90,963.14	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	255,781.05	
33124	SEGUROS Y FINANZAS	11,593.97	
33126	GASTOS ADMINISTRATIVOS	286,500.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,052.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	24,920.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	473,670.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	13,272.34	
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	58,600.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	6,571.87	
33307	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00	

34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		1,131,133.04
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	320,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	150,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	357,500.00	
34106	BECAS	24,978.68	
34108	CRUZ ROJA	4,104.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	50,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	20,592.76	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	13,918.14	
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	26,250.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	35,400.00	
34402	MEDICAMENTOS	29,434.31	
34403	HOSPITALIZACION	11,987.87	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	2,431.56	
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	9,535.72	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		1,651,278.80
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	192,660.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	54,720.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	68,400.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	255,000.00	
35115	OTROS BIENES	35,910.00	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	150,000.00	
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	824,000.00	
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	70,588.80	
36000	OBRAS PUBLICAS		8,550,000.00
36201	POR CONTRATO	400,000.00	
36208	PROGRAMA CAPUFE	5,000,000.00	
36209	GASTOS DE AMINISTRACION	650,000.00	
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,500,000.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		7,648,614.82
37102	ALUMBRADO PUBLICO	577,500.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,022,017.04	
37105	PANTEONES	72,504.00	
37106	RASTRO	48,336.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	229,596.00	
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	26,125.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,069,100.00	
37110	TRANSITO LOCAL	253,746.90	
37200	FONDO DE APOR. PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	2,100,000.00	
37202	ALUMBRADO PUBLICO	1,098,589.88	
37209	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	151,100.00	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		12,055.76
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,282.76	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	10,773.00	
39000	DEUDA PUBLICA		1,900,000.00
39102	AMORTIZACION POR ANTICIPOS A CTA. DE PART.	600,000.00	
39104	AMORT. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ. ANT.	-	
39204	AMORT. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ. ANT.	1,300,000.00	
			28,683,695.40

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.- Rúbrica.- TESORERO.- LIC. JAIME A. DE LEON LOPEZ.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN LUIS ZAPATA HUITRON.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. C. FRANCISCO J. TEJEDA SANCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 23 de Noviembre del 2005, y según consta en el acta No. 16 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse en el año 2006, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,405,000.00	12.41
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,142,000.00	10.09
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,493,000.00	13.19
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,875,000.00	16.60
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 250,000.00	2.20
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 3,070,000.00	27.13
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,880,000.00	16.62
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 50,000.00	.44
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 150,000.00	1.32
TOTAL		\$ 11,315,000.00	100%

(ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" - EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANTONIO RIVERA ESPINOZA.- Rúbrica. TESORERO.- C. GILBERTO SIFUENTES CARRIZALES.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. BENITO GARCIA MALDONADO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. MARTIN HERBERTH PLASCENCIA.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 1,405,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	450,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00	
31104	COMPENSACIONES	200,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	25,000.00	
31205	VIATICOS	150,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	30,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	40,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	10,000.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		\$ 1,142,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	100,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	10,000.00	
32103	MATERIAL DE COMUNICACION	30,000.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO	1,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	70,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	60,000.00	
32108	VESTUARIO	20,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	15,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	20,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	5,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,000.00	

32207	LLANTAS Y CAMARAS	100,000.00	
32210	DESINFECTANTES	30,000.00	
32301	GASOLINA	350,000.00	
32302	DIESEL	100,000.00	
32303	GAS L. P.	30,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	150,000.00	
33000	SERVICIOS GENERALES		\$ 1,493,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO ACCESORIOS	10,000.00	
33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	10,000.00	
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	20,000.00	
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	250,000.00	
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	175,500.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	120,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	10,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	300,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	70,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00	
33302	MULTAS FEDERALES	2,500.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00	
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ 1,875,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	85,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	250,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,000,000.00	
34106	BECAS	30,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	150,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	35,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	150,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	50,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	5,000.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		\$ 250,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	15,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	35,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	
36000	OBRAS PUBLICAS		\$ 3,070,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	200,000.00	
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	70,000.00	
36205	APORTACIONES	500,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	500,000.00	

36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00	
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$ 1,880,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	400,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	450,000.00	
37105	PANTEONES	20,000.00	
37106	RASTRO	15,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	100,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	250,000.00	
37110	TRANSITO MUNICIPAL	20,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	25,000.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 50,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	50,000.00	
39000	DEUDA PUBLICA		\$ 150,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	150,000.00	
TOTAL			\$ 11,315,000.00

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANTONIO RIVERA ESPINOZA.- Rúbrica. TESORERO.- C. GILBERTO SIFUENTES CARRIZALES.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. BENITO GARCIA MALDONADO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. MARTIN HERBERTH PLASCENCIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 aprobado el día 09 de noviembre del 2005 mediante acta No. 21.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JESUS PEREZ CASTILLO.- Rúbrica.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A JERCER
3100000-000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,200.00
3110100-000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	336,000.00
3110200-000	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	502,200.00
3110400-000	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	105,000.00
3120400-000	GASTOS DE REPRESENTACION	60,000.00
3120500-000	VIATICOS	25,000.00
3120900-000	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	28,000.00
3121100-000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	134,000.00
3121200-000	HONORARIOS PROFESIONALES	198,000.00
3200000-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,212,175.00
3210100-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	65,000.00
3210200-000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	5,000.00
3210300-000	MATERIAL DE IMPRESION	31,715.00
3210500-000	MATERIAL DE COMPUTACION	10,848.00
3210600-000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	24,901.00
3210900-000	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	10,000.00
3220300-000	MATERIAL ELECTRICO	29,185.00
3220400-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	117,766.00
3220500-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	38,070.00
3220600-000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	16,416.00

3220700-000	LLANTAS Y CAMARAS	50,000.00
3230100-000	GASOLINA	547,000.00
3230200-000	DIESEL	90,000.00
3230300-000	GAS. L.P.	12,000.00
3230400-000	ACEITES Y ADITIVOS	18,000.00
3230500-000	OTROS	5,211.00
3240100-000	ALIMENTACION DIVERSA	141,063.00
3300000-000	SERVICIOS GENERALES	1,036,198.00
3310200-000	REP.DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	50,000.00
3310400-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	17,250.00
3311100-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	11,500.00
3311200-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	80,880.00
3311300-000	REFACC Y MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	214,000.00
3311500-000	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	130,000.00
3311600-000	GASTOS DE INSTALACION	28,000.00
3311800-000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	13,000.00
3312000-000	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	22,000.00
3312100-000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	8,040.00
3312200-000	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	105,348.00
3312400-000	SEGUROS Y FIANZAS	12,000.00
3312500-000	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
3312600-000	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	67,350.00
3320300-000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	30,000.00
3320400-000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	27,390.00
3320500-000	PRENSA Y PUBLICIDAD	62,500.00
3320600-000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	12,000.00
3330500-000	PLACAS Y TENENCIAS	22,000.00
3330701-000	GASTOS FINANCIEROS DE GASTO CORRIENTE	7,500.00
3330702-000	GASTOS FINANCIEROS FORTAMUN	1,720.00
3330704-000	GASTOS FINANCIEROS FISMUN	1,720.00
3330800-000	PASAJES LOCALES	2,000.00
3340100-000	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	100,000.00
3400000-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,290,684.00
3410100-000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	169,000.00
3410300-000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	42,000.00
3410400-000	ACTIVIDADES CULTURALES	42,000.00
3410500-000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	240,000.00
3410600-000	BECAS	44,550.00
3410700-000	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	30,000.00
3410900-000	SUBSIDIOS DIVERSOS	339,000.00
3420100-000	AYUDAS FUNERARIAS	59,397.00
3420200-000	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	82,851.00
3420400-000	FOMENTO DEPORTIVO	40,576.00
3440100-000	HONORARIOS MEDICOS	13,940.00
3440200-000	MEDICAMENTOS	19,620.00
3440300-000	HOSPITALIZACION	15,000.00
3440400-000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	12,750.00
3440600-000	ESTIMULOS AL PERSONAL	140,000.00
3500000-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	271,000.00
3510100-000	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	16,000.00
3510400-000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00
3510600-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	20,000.00
3510700-000	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00
3511300-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
3511400-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
3511500-000	OTROS BIENES	10,000.00

360000-000	OBRAS PUBLICAS	2,592,550.00
3620100-000	POR CONTRATO	450,000.00
3620200-000	POR ADMINISTRACION	350,000.00
3620400-000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	97,050.00
3620500-000	APORTACIONES OBRAS FEDERALES	250,000.00
3620700-000	REP. MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	20,000.00
3620900-000	GASTOS DE ADMINISTRACION	128,250.00
3621500-000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,227,250.00
3621600-000	GASTOS INDIRECTOS	30,000.00
3630000-000	FONDO DE APORTACIONES P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	40,000.00
370000-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	915,000.00
3710100-000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00
3710200-000	ALUMBRADO PUBLICO	55,000.00
3710300-000	LIMPIEZA PUBLICA	35,000.00
3710400-000	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	5,000.00
3710500-000	PANTEONES	15,000.00
3710600-000	RASTRO	53,000.00
3710700-000	PARQUES Y JARDINES	95,000.00
3710800-000	H. CUERPO DE BOMBEROS	10,000.00
3710900-000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	190,000.00
3720000-000	FONDO DE APORTACIONES P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	
3720100-000	ALUMBRADO PUBLICO	264,000.00
3720200-000	UNIFORMES Y MUNICIONES	20,000.00
3720300-000	MATER. DE SEÑALAMIENTO	12,000.00
3720400-000	MAT. ELECTRICO	3,000.00
3720500-000	REP. Y ADQ. DE EQUIPO	10,000.00
3720900-000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	88,000.00
3711200-000	OTROS SERVICIOS	30,000.00
380000-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
390000-000	DEUDA PUBLICA	112,003.52
3910400-000	AMORT. POR PREST. DE PROVEED. EJ. ANTERIOR	20,000.00
3920000-000	FONDO DE APORTACIONES P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	92,003.52
	TOTAL	8,817,810.52

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-
C. JESUS PEREZ CASTILLO.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 15 de Noviembre del 2005 y según consta en Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este municipio de San Nicolás, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año del 2006, habiendo quedado como sigue:

		IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	1'233,500.00	15.91%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	890,500.00	11.49%
33000	SERVICIOS GENERALES	951,500.00	12.27%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1'392,000.00	17.95%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	360,500.00	4.65%
36000	OBRAS PUBLICAS	1'857,150.00	23.95%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1'008,000.00	13.00%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.13%
39000	DEUDA PUBLICA	50,000.00	0.64%
	TOTAL	\$ 7'753,150.00	100.00%

(Siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROFR. HERCULANO RODRIGUEZ RINCON.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. DANIEL CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. LAZARO GONZALEZ VALLEJO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. GUADALUPE SALAS CASTELLANOS.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,233,500.00	15.91%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	890,500.00	11.49%
33000	SERVICIOS GENERALES	951,500.00	12.27%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,392,000.00	17.95%
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	360,500.00	4.65%
36000	OBRAS PUBLICAS	1,857,150.00	23.95%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,008,000.00	13.00%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.13%
39000	DEUDA PUBLICA	50,000.00	0.64%
	SUMA TOTAL.-	7,753,150.00	100.00%

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. HERCULANO RODRIGUEZ RINCON.- Rúbrica.- SINDICO.- C. LAZARO GONZALEZ VALLEJO.- Rúbrica.- TESORERO.- C. DANIEL CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. NESTOR ESPINOZA VAZQUEZ.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES		1,233,500.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	375,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	365,000.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	435,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	2,000.00	
31205	VIATICOS	5,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	29,500.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	22,000.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		890,500.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	75,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	1,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	10,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	25,000.00	
32108	VESTUARIO	2,500.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	75,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	12,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	85,000.00	
32301	GASOLINA	525,000.00	
32303	GAS L.P.	5,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	75,000.00	

33000	SERVICIOS GENERALES		951,500.00
33104	REPAR. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,000.00	
33112	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULO	95,000.00	
33115	REPAR. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	65,000.00	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	40,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	24,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	52,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	10,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00	
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	385,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	175,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	25,000.00	
33303	APORTACIONES PATRONALES	30,000.00	
33305	TENENCIAS Y PLACAS	15,000.00	
33307	COMISIONES BANCARIAS	10,500.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		1,392,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	80,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	20,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	810,000.00	
34106	BECAS	4,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	6,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	220,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	18,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	20,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	90,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	24,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	80,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	5,000.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		360,500.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	10,500.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00	
36000	OBRAS PUBLICAS		1,857,150.00
36201	OBRAS POR CONTRATO	295,000.00	
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	355,000.00	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	15,000.00	
36209	GASTOS ADMINISTRATIVOS	265,000.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	900,650.00	
36216	GASTOS INDIRECTOS	26,500.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		1,008,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	35,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	105,000.00	
37105	PANTEONES	91,000.00	
37106	RASTRO	14,500.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	65,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	415,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	32,000.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	250,500.00	

38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		10,000.00
38101	EROGACIONES POR FENOMENOS NATURALES	10,000.00	
39000	DEUDA PUBLICA		50,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	50,000.00	
	TOTAL	7,753,150.00	7,753,150.00

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. HERCULANO RODRIGUEZ RINCON.- Rúbrica.- SINDICO.-
C. LAZARO GONZALEZ VALLEJO.- Rúbrica.- TESORERO.- C. DANIEL CASANOVA LOZOYA.-
Rúbrica.- CONTRALOR.- C. NESTOR ESPINOZA VAZQUEZ.- Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Diciembre de 2005.

NÚMERO 147

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ MARÍA ANTONIA LÓPEZ PÉREZ, MARÍA ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ Y/O MARÍA ANTONIA L. GÓMEZ, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO INZUNZA ARMAS, bajo el Expediente Número 00510/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los dieciséis días de mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4147.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de noviembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01368/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANIEL WILEVALDO ESCOBAR OILVARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4148.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1266/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores ANA SEGOVIANO DE NIAVE y JESÚS NIAVES CONTRERAS, JESÚS NIAVEZ CONTRERAS o JESÚS NEAVE CONTRERAS, denunciado por el señor ALFREDO DE JESÚS NIAVE SEGOVIANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4149.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, el G. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01022/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL EDUARDO LUMBRERAS PERALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4150.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1374/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAÚL CASTILLO VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4151.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 958/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES BLÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien falleció el 12 doce de enero del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecha a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4152.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00455/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DOLORES TREVIÑO VIUDA DE PÉREZ, promovido por la C. MA. DOLORES PÉREZ TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación que se edite en esta Ciudad, median el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4153.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01353/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD PINEDA SALDAÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4154.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1095/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CALIXTA SAUCEDO RODRÍGUEZ Y/O CALIXTA SAUCEDO

VIUDA DE HERRERA y denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES SAUCEDO HERNÁNDEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4155.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA MOCTEZUMA CASAS, quien falleció el día (17) diecisiete de diciembre del año (1981) mil novecientos ochenta y uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No 1152/2005, promovido por la C. MARÍA TERESA MOCTEZUMA MOCTEZUMA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (14) catorce días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4156.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la sucesión testamentaria a bienes de NICOLÁS SALINAS JIMÉNEZ, quien falleció el día (14) catorce de septiembre del año (2005) dos mil cinco, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1107/2005, denunciado por la C. CRISTINA FLORES FLORES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4157.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores IGNACIO SOLIS OVALLE Y ALMA LETICIA LÓPEZ RUIZ DE SOLIS, bajo el Expediente Número 928/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4158.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00496/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE, promovido por la C. VIRGINIA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, median el cual se convoque apersonas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4159.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2513/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA SEPÚLVEDA ELIZONDO VIUDA DE RESENDEZ, denunciado por TOMAS RESENDEZ GARZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el

Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4160.-Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Menor de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La Suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, hago constar que por acuerdo de fecha veintisiete de octubre año dos mil cinco. Dictado dentro del Expediente Número 106/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de la C. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en contra de la C. MARÍA DE LA LUZ CUMPIAN BARRÓN, se ordenó en forma legal la venta en remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

1.- Terreno urbano con construcciones, ubicado en calle sin nombre manzana 91, lote 4 del poblado San José de Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.58 mts. Con solar 3, AL ESTE en 41.39 mts. Con calle sin nombre; AL SUROESTE en 46.64 mts. Con solar 5; y AL OESTE en 36.88 mts. Con solar; con una superficie total de 1759.45 mts y los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción Número 134857, Legajo 2698, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, y de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el precio de avalúo del inmueble es de \$87,973.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de diez días por medio de Edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como también deberá publicarse por tres ocasiones dentro del mismo periodo de Edictos tanto en la puerta del Juzgado Menor Civil con residencia en Hidalgo, Tamaulipas, dentro del cual se encuentra ubicado el bien a subastar, para ello gírese exhorto correspondiente, y finalmente, publíquese también en la misma forma en la Oficina Fiscal del último de los municipios mencionados, todo esto en cumplimiento a lo previsto por la fracción V, del artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, aplicado supletoriamente al de Comercio. Comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20 (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS

TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

4180.-Noviembre 29, Diciembre 1 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de noviembre del 2005.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 505/2005, promovidas por el C. JOSÉ TRINIDAD CONDE GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado de los CC. ISAIAS ROBLES GONZÁLEZ y JUAN ROBLES GONZÁLEZ, a fin de que por resolución Judicial decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del Terreno Urbano compuesto por una superficie de 1,721.05 M2 (mil setecientos veintiún punto cero cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 31.90 M.L., con calle Álamo, AL SUR en 34,10 M.L. con el C. Ángel Lozano, AL ESTE EN: 52.10 M.L. con propiedad de Lidia Robles y AL OESTE EN: 51.70 M.L. con Pedro Espino, así mismo dentro del predio se encuentran dos casas edificadas dicho lote se encuentra en colonia Benito Juárez, de esta Ciudad controlado con la clave catastral número 42-01-03-001-051 a nombre de ANITA GONZÁLEZ VIUDA DE ROBLES, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4181.-Noviembre 29, Diciembre 8 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acta de remate de fecha siete del mes y año en curso, dictado en el Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de ARTURO GARIBAY Y MARÍA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción ubicado en calle 2 número 417-A de la colonia Jardín Veinte de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con calle 2, AL SUR en 9.00 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 202.50 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 77177, Legajo 1544 de fecha catorce de octubre de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$986,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será con la rebaja del 20% veinte por ciento inmueble que se saque a remate en Segunda Almoneda.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4250.-Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRACIELA NAVARRETE GALLARDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00927/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL OLLERVIDES SOTRES, en contra de la C. GRACIELA NAVARRETE GALLARDO, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, a la C. GRACIELA NAVARRETE GALLARDO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4273.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ CALDERÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00447/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por RUBÉN JEHOVÁ MORENO RIVERA, en contra de Usted y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, ordenó emplazarle por Edictos, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. RUBÉN JEHOVÁ MORENO CERVERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ CALDERÓN Y DEL C. DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, por conducto de su Director o Representante Legal, con domicilio ubicado en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 poniente, en ciudad Victoria, Tamaulipas, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ CALDERÓN, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ CALDERÓN, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la demandada la C. Luz Angélica Rodríguez Calderón, debiendo el compareciente proporcionar de manera precisa el domicilio del inmueble motivo del Juicio.

En virtud de que el domicilio del demandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dichos demandados que la ley les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que contesten la demandada.

Por otra parte, como lo solicita, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el inmueble inscrito a nombre de la demandada Luz Angélica Rodríguez Calderón, en la Sección I, Número 23226, Legajo 465, de fecha 29 de julio de 1977, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, se encuentra en litigio para que se conozca esta circunstancia y pare perjuicio a terceros adquirentes.- Se previene a los demandados para que

ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canales número 101 al oriente, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Salvador García Ponce y Miguel Martínez Castillo, designando como sus asesores jurídicos al primero de los mencionados.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00447/2005.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Lic. Salvador García Ponce, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración la contestación a los diversos oficios remitidos Instituto Federal Electoral, a la Policía Ministerial del Estado, a la Presidencia Municipal y a Teléfonos de México, de donde se desprende que se ignora el paradero de la C. Luz Angélica Rodríguez Calderón, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa, con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4274.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ALBERTO CASTRO ELIAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ALEJANDRA SOTO RIVERA en contra del C. MARIO ALBERTO CASTRO ELÍAS, bajo el Expediente Número 715/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4275.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 202/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración Judicial de la Prescripción de la Acción Hipotecaria y declaración judicial de extinción de hipoteca, promovido por el Lic. Federico Benítez Cruz, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de los C.C. MARÍA ISABEL CRUZ DE BENITEZ Y SIMÓN BENITEZ CORPUZ en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de marzo del año 2005, dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, nueve anexos y copias simples que acompaña. Se tiene por presentado al Ciudadano

LIC. FEDERICO BENITEZ CRUZ, en su carácter de apoderado para Pleitos y Cobranzas de los señores MARIA ISABEL CRUZ DE BENITEZ, y SIMÓN BENITEZ CORPUZ, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que acompaña, promoviendo Juicio SUMARIO CIVIL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA Y DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA, en contra de la Institución de Crédito BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien tiene su domicilio en Avenida Cuauhtémoc 2417, segundo piso, Colonia Otomí en Tampico, Tamaulipas, y al Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando de la Institución Bancaria los conceptos señalados en los apartados I, II, III, IV, VII, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, el concepto señalado en el apartado V, y VI, de la demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00202/2005.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tienen por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Ulises del Valle Rolando Lomas y Lizbeth Calderón Meza, no ha lugar a autorizar a los pasantes en derecho que menciona en la demanda, toda vez que no se cumplen debidamente con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón 604 Despacho 4, primer piso, edificio Río Zona Centro de Tampico, Tamaulipas. Y apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; y toda vez que el compareciente solicita se llame como tercero a Juicio BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para que le pare perjuicio la sentencia que llegue a dictarse en el presente contradictorio, esta autoridad provee lo siguiente, en términos del artículo 51 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, con las copias simples exhibidas debidamente, requisitadas emplácese y córrase traslado al tercero llamado a Juicio, acreedor originario institución bancaria BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en el domicilio sito en César López de Lara No. 211 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, para que si a sus intereses conviene y tiene excepciones legales que hacer valer produzca contestación.- Notifíquese Personalmente. Así y

con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 51, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Federico Benítez Cruz, como lo solicita, y toda vez que del acta levantada por la Secretaria Conciliadora Adscrita al Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, D. F., se desprende que no fue posible la localización de la parte demandada, en el domicilio proporcionado tanto por el Delegado de Seguridad Pública de Tampico, Tamaulipas, como el estipulado en la cláusula décima quinta del contrato motivo de este Juicio, y en atención a la petición del promovente, es por lo que se procede a emplazar a BANCO DEL CENTRO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la institución bancaria, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con los dictado en fecha nueve y dieciséis de marzo del año en curso.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

EL C: Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4276.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 205/2005, radicado en el

Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Federico Benítez Cruz, por sus propios derechos y en su carácter de administrador único de PROMOTORES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., Y MARÍA DE JESÚS MONTIEL DE BENITEZ, en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de marzo del año (2005) dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos, certificado de depósito número. 0806B1, que ampara la cantidad de \$25,064.00 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y traslados que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano LIC. FEDERICO BENITEZ CRUZ, por sus propios derechos y en su carácter de Administrador único de PROMOTORES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que acompaña, y señora MARÍA DE JESÚS MONTIEL DE BENITEZ, promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien tiene su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 2417, segundo piso, Colonia Otomí de Tampico, Tamaulipas, en su carácter de adquirente y cesionaria del banco BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, a título oneroso de créditos y los derechos de crédito litigiosos, derivados de los créditos PH 833552-3 y crédito número PH 833553-1, por la cantidad de \$238,067.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), cada crédito, que ésta parte actora tenía contratada con el cedente, de quien se le reclama las prestaciones marcadas en el inciso A), y B), de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, se forma expediente y se registra bajo el Número 00205/2005, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Se previene a la parte demandada para que en caso de contestar exhiba copia de su escrito y documentos que anexe, para la vista correspondiente a la parte actora.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón 604 despacho 4, primer piso, Edificio Río, zona centro en Tampico, Tamaulipas; por cuanto a la medida precautoria solicitada, en términos del artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga las anotaciones de que el inmueble que garantiza con hipoteca los créditos litigiosos motivo de este Juicio, se encuentra sujeto a litigio; y toda vez que el compareciente solicita se llame como tercero a Juicio BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para que le pare perjuicio la sentencia que llegue a dictarse en el presente contradictorio, esta autoridad provee lo siguiente en términos del artículo 51 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas emplácese y córrase traslado al tercero llamado a Juicio, acreedor originario institución bancaria BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en el domicilio sito en César López de Lara No. 211 Sur, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, para que si a sus intereses conviene y tiene excepciones legales que hacer valer produzca contestación.- Notifíquese personalmente.- Así,

y con fundamento en los artículos 4º, 23, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de marzo del año (2005) dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado FEDERICO BENITEZ CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada aclarando que el nombre correcto de la demandada lo es BANCO DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como el domicilio correcto de dicha institución bancaria es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 359, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, lugar donde deberá llevarse acabo el emplazamiento y toda vez que el domicilio de la institución bancaria tiene su ubicación fuera de nuestra jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil en el Distrito Federal, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte entre el lugar de radicación y el que deba tener lugar el acto, para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, sito en el Palacio de Justicia ubicado en Avenida Juan de Villatoro No. 2001 esquina con Libramiento Poniente de la Colonia Tampico-Altamira en Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, lo que deberá notificarse conjuntamente con el proveído de fecha nueve de marzo del año en curso.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 60, 66, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1054, 1069, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado FEDERICO BENITEZ CRUZ, como lo solicita, y toda vez que del acta levantada por el Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, D. F., se desprende que no fue posible la localización de la parte demandada, en el domicilio proporcionado tanto por el Delegado de Seguridad Pública de Tampico, Tamaulipas, como el estipulado en la cláusula décima quinta del contrato motivo de este Juicio, y en atención a la petición del promovente, es por lo que se procede a emplazar a BANCO DEL CENTRO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado,

comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la institución bancaria, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con los dictado en fecha nueve y dieciséis de marzo del año en curso.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4277.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ANICETO VÁZQUEZ NARANJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA SOLEDAD RUIZ SEGURA, en contra de Usted, el cual juntamente con auto del cinco de julio del dos mil cinco, se transcribe para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Por presentada la C. MARÍA SOLEDAD RUIZ SEGURA, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se ADMITE A TRÁMITE la misma en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA JUDICATURA, y como lo solicita se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO en contra del C. ANICETO VÁZQUEZ NARANJO, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c) y d), con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica, y cuyo domicilio se ignora.- En vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.- No basta la afirmación

del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio": en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a éste Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado ANICETO VÁZQUEZ NARANJO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda, para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la promovente que no tuvieron domicilio conyugal por lo que vivieron en domicilio conocido ubicado en Congregación el Abra, municipio de esta Ciudad, Mante Tamaulipas, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentada en esta Ciudad, a fin de que avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores aparece registrado el domicilio del señor ANICETO VÁZQUEZ NARANJO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Magiscatzin número 210 poniente de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados Jorge Tinajero García y Javier Rodríguez Ortiz.- Con fundamento legal en los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publico en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a cinco (05) de julio del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha cuatro del presente mes y año, signado por la C. MARÍA SOLEDAD RUIZ SEGURA, compareciendo al Expediente Número 00328/2005, como lo solicita, y en atención a lo informado por el Instituto Federal Electoral (Junta Distrital Ejecutiva) de éste Municipio y Comandancia de la Policía Ministerial destacamentada en ésta Ciudad, realícese el emplazamiento al C. ANICETO VÁZQUEZ NARANJO, parte demandado a en este Expediente, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas; fijándose además, aviso, en la puerta del Juzgado, en los que se comuniqué al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación, dejando en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40 y 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del

Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4278.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAX GARCÍA APPEDOLE.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MAGALI YOLANDA GARZA GARZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- El divorcio necesario por las causales a que se refiere la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

b).- Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 414 fracciones I, II, IV, inciso b) y V del Código Civil vigente en el Estado, expresamente reclamo la pérdida del ejercicio del derecho de la patria potestad sobre nuestros menores hijos Magali Yolanda, Max, Gilda María y Laila Marcela de apellidos García Garza, quienes actualmente viven al lado de la compareciente bajo mi guardo y protección.

c).- Las demás consecuencia legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, mismo que celebre con el demandado bajo el régimen de separación de bienes; y

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4279.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. VICTORIA PIÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EMETERIO ZARAGOZA JUÁREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que ahora los une.

B.- Gastos y costas que originen la tramitación del presente contradictorio civil que se derive de esta demanda hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4280.-Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 296/992, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de EUSEBIO GONZÁLEZ LÓPEZ Y MANUELA GUERRERO DE GONZÁLEZ, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Morelos esquina con Constitución S/N de la Colonia Camargo, de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE de la esquina de Constitución y Guerrero y mide 42.00 m., frente a la calle Constitución por 34.0 mts. De frente a la calle Guerrero, AL NORTE con propiedad del Sr. Roel Hinojosa, AL SUR calle Constitución con propiedad de Sucesores de Don Eligio García, AL ESTE calle Guerrero de por medio con propiedad del Sr. Lorenzo Ramírez Olivares y AL OESTE con propiedad

de la Sra. Hortencia Gorena Garza, con un área total de 1,428.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'070,000.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- LIC. ROXANA A. RAMÍREZ GIRON.- Rúbrica.

4281.-Diciembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de noviembre año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 801/995, promovido por BANPAIS, S.A., en contra del C. EDUARDO LÓPEZ DE LEÓN Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y construcción identificado como Lote 27, Manzana 27-C, ubicado en Calle Circuito Independencia número 122 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE EN: 10.00 MTS., con Lotes 16 y 17, AL SUR EN: 10.00 MTS., con Calle Circuito Independencia, AL ORIENTE EN: 17.00 MTS., con Lote 26; y, AL PONIENTE EN: 17.00 MTS., con Lote 28, con un área total de 170.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- LIC. ROXANA A. RAMÍREZ GIRON.- Rúbrica.

4282.-Diciembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas veinticinco de octubre y dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 1285/03 (antes 777/99) relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado de la empresa SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de GERARDO AGUSTÍN NÚÑEZ GUERRERO Y MARÍA BELEM MÁRQUEZ DE NÚÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Rhin número 401 poniente de la Colonia Hidalgo del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con fracción del propio lote al sur en 16.00 metros con calle Rhin al este en 18.00 con calle 5 de mayo al oeste en 18.00 metros con fracción segunda del lote 1-C superficie 288.00 m2. Inscrito en el registro publico de la propiedad en el estado con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas en la Sección I, Número 75188, Legajo 1054 de fecha 02 de febrero de 1990.- Valor comercial en N. R. \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós de noviembre del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4283.-Diciembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de RAMIRO TITO HERNÁNDEZ MORELOS, promovido por el C. ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4312.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Antonia Aguilar Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN MARTÍNEZ LARA, denunciado por el C. PEDRO MARTÍNEZ SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4313.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1356/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MORALES MOLINA Y GLORIA GUERRA MADRIGAL DE MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4314.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 246/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIO SALAZAR VELÁZQUEZ, promovido por la C. NARCIZA VELÁZQUEZ CAMACHO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de noviembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4315.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1376/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores VICENTE ELIZONDO ROBLES y MARÍA DEL CARMEN VIDAL HAGELSIEB DE ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos acreedores y demás personas que se consideren con derecho dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4316.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1132/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO RODRÍGUEZ AGUILAR, denunciado por YOLANDA CABALLERO RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4317.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 563/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD JUÁREZ RANGEL y JUAN LERMA GUILLEN, quienes fallecieron respectivamente el 23 veintitrés de enero del 2005 dos mil cinco y 13 trece de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SILVIA DEYANIRA LERMA JUÁREZ, JUAN ERNESTO LERMA JUÁREZ, MARÍA GUADALUPE LERMA JUÁREZ y MAGDA NELLY LERMA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 09 nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4318.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1078/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CARDIEL, denunciado por NICOLÁS DE LA CRUZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4319.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1448/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA TERESA LÓPEZ ANZO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4320.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 264/2005, relativos al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANCIA FUENTES GARCÍA, promovido por el C. JUAN BUSTOS NIÑO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4321.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00615/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RAMÓN FRANCO BELMARES Y EULALIA GÁMEZ AMADOR, promovido por el C. JOSÉ FRANCO GAMEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4322.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 160/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CRUZ TRETÓ, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, Mandatario Jurídico de la C. NORMA IRENE GUERRERO CRUZ, vecina que fue de Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4323.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN MARES RANGEL, denunciado por JUANA DÁVILA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4324.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2536/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BERNABÉ MUÑOZ GARCÍA VIUDA DE MARTÍNEZ denunciado por ROGELIO MARTÍNEZ MUÑOZ Y MA. ESMERALDA MARTINEZ MUÑOZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. ROGELIO MARTÍNEZ MUÑOZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4325.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. ADRIAN SANTOS MUÑOZ Y ELSA VIRIGINIA MUÑOZ GARCIA VDA. DE SANTOS.

DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1433/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADRIAN SANTOS HERRERA, promovido por la C. DINORAH ABDALI SANTOS MUÑOZ.

Por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que en el local de este H. Juzgado tendrá verificativo la Junta de herederos, citándoseles para tal efecto el próximo día veinticinco de enero del año dos mil seis a las once horas.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4326.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Antonia. Aguilar Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA AGAPITA ORTA VELÁZQUEZ, denunciado por el C. JOSÉ PABLO TREVIÑO ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbricas.

4327.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PONCE PIÑEIRO, promovido por

EUTIQUIA PIÑEIRO DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 1094/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente a los (9) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4328.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01637/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SALVADOR SIFUENTES RODRÍGUEZ Y MERCEDES RODRÍGUEZ IBARRA, denunciado por la C. ANDREA TOVAR NEGRETE, en su carácter de Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de CÉSAR SIFUENTES RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4329.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. JUAN PABLO CALDERÓN ENRIQUEZ Y XOCHITL MARLEN ESPEJO SAUCEDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2232/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de obtener la Adopción de menor PABLO ALBERTO CALDERÓN ESPEJO, promovido por MARÍA GUADALUPE CALDERÓN DOMÍNGUEZ, en donde el promovente solicita la Adopción del menor referido. Y en virtud de que los padres del menor lo son JUAN PABLO CALDERÓN ENRIQUEZ y XOCHITL MARLEN ESPEJO SAUCEDO, manifestando la promovente desconocer el domicilio de los mismos, se le hace del conocimiento a éstos de la tramitación del presente asunto mediante Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que en caso

de oposición al trámite de estas diligencias lo manifiesten ante este H. Tribunal en un término de tres días a partir de la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4330.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 928/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SCOTT FLORES, denunciado por SILVANO DIMAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4331.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SALDIVAR VELA, denunciado por PURA CLARA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4332.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de octubre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 880/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL HERNÁNDEZ GONZALEZ, quien falleció el 17 diecisiete de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ESTELA ORTIZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4333.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO MORALES PORTES, quien falleció el 13 trece de enero del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SOCORRO MORALES NAJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4334.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VALDEZ CASTAÑEDA, quien falleció el día cinco (05) de abril del dos mil cinco (2005), en Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. HORTENSIA COMPEAN OLIVA.

Expediente registrado bajo el Número 01002/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4335.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00485/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO LEAL VELÁZQUEZ, promovido por la C. CATALINA PRECIADO HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4336.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Tercero de lo Familiar Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO OLVERA

SOLIS denunciado por el C. CIRO OLVERA LLANOS bajo el Número 00932/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los once días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4337.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO MOCTEZUMA MOCTEZUMA, quien falleció el día (14) catorce de octubre del año (1993) mil novecientos noventa y tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1152/2005, promovido por la C. MARÍA TERESA MOCTEZUMA MOCTEZUMA, ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (21) veintiún días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4338.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 718/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ÁNGEL RAMÍREZ SOLIS, denunciado por la C. JOSEFINA DE LA MERCED JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4339.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CATALINA OSORIO REYES, denunciado por los CC. JUAN Y MARTHA CLARISA SUJO OSORIO, bajo el Expediente Número 00909/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos acreedores por medio de Edictos que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses si apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4340.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00248/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PÉREZ GONZÁLEZ, promovido por el C. ROGELIO MALDONADO PÉREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4341.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2601/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO RAMOS denunciado por JOSEFINA GUEVARA SARABIA, y la publicación de Edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4342.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2588/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA JULIA LÓPEZ FIMBRES, denunciado por JOSÉ GENARO ESCAMILLA LÓPEZ, FÉLIX GUADALUPE ESCAMILLA LÓPEZ, EDUARDO HUGO ESCAMILLA LÓPEZ Y ADRIANA PATRICIA ESCAMILLA LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ GENARO ESCAMILLA LÓPEZ como Interventor y Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4343.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2519/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO REYES GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ESTHER REYES TAMEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4344.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2483/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA CANTU SALINAS, denunciado por FELIPE ROJAS ALVARADO Y MARTHA ELENA ROJAS CANTU, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. FELIPE ROJAS ALVARADO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4345.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2173/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por HILDA RAMONA HERNÁNDEZ CABALLERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4346.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FORTUNATA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día (02) dos de agosto del año (2005) dos mil cinco en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No 1106/2005, promovido por la C. MAXIMINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (31) treinta y un días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4347.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01705/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HELIODORO CAMPOS GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MONTALVO RODRÍGUEZ VIUDA DE CAMPOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4348.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISANTO DE LA GARZA LOYDE, quien falleció el día (06) seis de diciembre del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No 1189/2005, promovido por la C. CATALINA MARTÍNEZ LUCAS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4349.-Diciembre 8.-1v.

TUNG MUNG MEXICO. S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 /10/2005

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO FLOTANTE	
Total Activo Circulante	<u>0</u>	Total Pasivo Flotante	<u>0</u>
ACTIVO FIJO		PASIVOS A LARGO PLAZO	
Total Activo Fijo	<u>0</u>	Total Pasivos a largo plazo	<u>0</u>
		SUMA DEL PASIVO	<u>0</u>
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
Total Activo Diferido	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	
COMPL. DE ACTIVO FIJO		CAPITAL	3,765,665.48
Total compl. de Activo Fijo	<u>0</u>	Pérdidas Acumuladas	-3,765,665.48
SUMA DEL ACTIVO	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

Liquidador.

SR. ENRIQUE GUTIÉRREZ CASTRILLON.

Rúbrica.

4182.-Noviembre 29, Diciembre 8 y 20.-3v2.